

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

4818

MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/3.059, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017, QUE AUTORIZO TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA.

Viña del Mar, 02 OCT 2017

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.981, Ley de presupuesto del sector público para el año 2017; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67, de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos; Resolución Exenta N° 015/00802, de 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución N°015/00016, de 16 de enero de 2017, que establece nuevo orden de subrogancia en Direcciones Regionales de JUNJI, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°254, de 05 de septiembre de 2017, suscrito por la Directora (S) de Educación, del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Calle Larga y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 09 de junio de 2017, dictó la Resolución Exenta N° 015/3.059, en virtud de la cual se autorizó el traspaso de la suma de \$1.160.037.- desde el Jardín Infantil "Angelitos de San Vicente" (código 5302003), hacia el Jardín Infantil "Estrellita del Valle" (código 5302002), ambos establecimientos vía transferencia de fondos, administrados por la Ilustre Municipalidad de Calle Larga.

2.- Que, en virtud de Ordinario N°254, de 05 de septiembre de 2017, suscrito por la Directora (S) del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Calle Larga, se ha solicitado a este servicio, dejar sin efecto la referida Resolución Exenta N°015/3.059, de 2.017, debido a que con posterioridad a su dictación, fue emitida la Resolución Exenta N°015/3.299, de 2.017, mediante la cual se autorizó un traspaso de fondos entre los establecimientos señalados, con un monto actualizado a la necesidad de ejecución de procesos sobre la materia.

3.- Que, en atención a lo expuesto y a fin de evitar una duplicidad de actos administrativos sobre la misma materia, es necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 015/3.059, de 09 de junio de 2017.

4.- Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, contempla la facultad de revocar un acto administrativo, por parte del órgano que lo hubiere dictado, señalando límites a dicha facultad ninguno de los cuales opera en el caso en estudio.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester que el pronunciamiento del Director Regional (S) de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 015/3.059, de 09 de junio de 2017, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, mediante la cual se autorizó un traspaso de fondos entre establecimientos vía transferencia de fondos, administrados por la Ilustre Municipalidad de Calle Larga, por las razones expuestas en lo considerativo.

2.- Déjese establecido que forman parte integrante del presente acto administrativo los siguientes antecedentes: 1) Resoluciones Exentas N° 015/3.059, de 09 de junio de 2017, y N°015/3.299, de 21 de junio de 2017, ambas de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso; 2) Ordinarios N°137, N°189 y N°254, de 18 de abril, 09 de junio y 05 de septiembre, todos del año 2.017, respectivamente, suscritos por la Directora del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Calle Larga.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ALEJANDRO TAPIA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO


ATV/SMV/CMR/RSA/rsa

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Calle Larga
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Of. de Partes